



Ciudad de Las Heras, 13 de marzo de 2023.-

REF. EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT
"DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA -
ETAPA 2: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DEL INCA".

ARQ. SOLEDAD BARROS
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ord. Territorial
PRESENTE

Me dirijo a Ud. con el objeto de enviarle el Dictamen Sectorial correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra denominada "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", a desarrollarse en el Departamento de Las Heras.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



COORDINACIÓN DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL - D.D.U. y A.
Municipalidad de Las Heras

Lic. NOGUERA, PEDRO
COORDINADOR
Ambiente y Ordenamiento Territorial
D.D.U. y A.
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



Ciudad de Las Heras, 13 de marzo de 2023.-

DICTAMEN SECTORIAL

EXPTE N°: REF. EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT

CARATULADO: "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA - ETAPA 2:
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DEL INCA".

PROPONENTE: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – GOBIERNO
DE MENDOZA.

ORGANISMO SOLICITANTE: UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES. SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

OBJETO: Dictaminar sobre los impactos positivos y negativos que provocará la Obra de
referencia.

Visto la presentación que ha remitido la Unidad de Evaluaciones Ambientales en
Expediente de referencia, y analizados los contenidos de la Manifestación General de Impacto
Ambiental realizado por equipo interdisciplinario a cargo del Lic. Fougere, Gastón, como así
también el Dictamen Técnico realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional
de Cuyo; la Subdirección de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Las
Heras, se indica:

- ✓ Mitigar los contaminantes atmosféricos en especial el material particulado en
suspensión, manteniendo húmedo el suelo extraído, evitando en lo posible la
simultaneidad de tareas contaminantes.
- ✓ Los residuos sólidos urbanos (RSU) generados por el personal involucrado en la
ejecución de las obras y resultante de la limpieza diaria del sitio, deberán ser
depositados en recipientes herméticos con tapa, correctamente señalizados,
destinados para tal fin y embolsados, debiendo la empresa contratista de la obra
acordar la disposición final con la Municipalidad de Las Heras.
- ✓ Se deberán almacenar en forma temporal, previa disposición final, los residuos sólidos
resultantes de las obras (escombros y material sobrante), en contenedores habilitados

LAS HERAS.GOB.AE

AV. SAN MARTÍN N° 715. LAS HERAS. TELÉFONO: 4377825. mail:lasherasambiente@gmail.com



COORDINACIÓN DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL - D.U.Y.A.

Lic. NOGUERA, PEDRO
COORDINADOR
Ambiente y Ordenamiento Territorial
D.U.Y.A.
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



para tal fin. Se deberá coordinar la recolección, traslado y disposición final de los mismos con la Autoridad Municipal.

- ✓ Se sugiere, la recuperación y reutilización de materiales provenientes de la demolición de estructuras.
- ✓ Los Residuos Peligrosos a generarse, deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicado en recinto cerrado construido para tal fin, lejos de cauces de agua, de acuerdo a Ley Provincial N°5917.
- ✓ La empresa que realice el transporte de Residuos Peligroso, como así también el sitio de disposición final deberán tener la correspondiente inscripción de acuerdo a la Ley Provincial N° 5917 de "Residuos Peligrosos".
- ✓ Se deberá proveer de baños químicos al personal de obra; la cantidad de baños a utilizar deberá fijarse en función de la cantidad de personas contratadas.
- ✓ Se deberá cumplir con la Ordenanza N° 76/11 "Prohibición de pozos sépticos en el Departamento de Las Heras como sistema cloacal".
- ✓ Prohibir categóricamente las prácticas de caza, y/o recolección de fauna silvestre y de sus subproductos (nidos, huevos, otros), como así también, la extracción de flora autóctona y encender fuego y/o quemar cualquier tipo de residuo.
- ✓ Se sugiere la elaboración e implementación de un Plan de Forestación para la zona, teniendo en cuenta las características climáticas del lugar y las consideraciones de la Ley Provincial de Arbolado Público.
- ✓ El acopio de materiales deberá disponerse en lugares adecuados, evitando obstaculizar el tránsito vehicular, el ingreso a viviendas y comercios, como así también evitar la obstrucción de cauces temporales y permanentes. En caso de materiales susceptibles a la acción del viento, proceder a cubrirlos con lona o material similar.
- ✓ El transporte y almacenamiento de combustible o cualquier otro se deberá efectuar tomando todas las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente, tanto para el personal de la obra, como así también para impedir vuelcos que contaminen el suelo y el agua.





- ✓ Se deberá evitar toda quema de materiales de cualquier índole, como así también, los derrames de lubricantes y combustibles durante los lavados o reparaciones de vehículos y maquinarias. Establecer sectores debidamente impermeabilizados para reparaciones, cambio de aceite y filtro de maquinarias y para el lavado de vehículos.
- ✓ Todos los camiones de transporte de materiales de construcción y traslado de escombros, deberán circular cubiertos. La carga no deberá exceder la capacidad permitida del vehículo. Ordenanza Reglamentaria Nº52/21.
- ✓ Deberá limitarse la circulación de camiones al sitio de la obra, evitando la afectación de áreas que aún conservan condiciones de naturalidad.
- ✓ Realizar un control estricto de todos los vehículos y maquinaria de obra para asegurar su buen estado mecánico.
- ✓ Articular acciones para la circulación segura de vehículos y peatones, mediante la correcta señalización de la zona de tareas en la etapa de construcción.
- ✓ Se sugiere la elaboración de un Plan de Comunicación de Obras, destinados a vecinos, turistas y cualquier persona afectada por la obra de los días y horarios de los trabajos que se puedan realizar.
- ✓ Evitar cualquier vuelco de sustancias sólidas o líquidas que puedan afectar tanto el medio biótico como abiótico. Se encuentra prohibido el vuelco de ningún tipo de material a cauces naturales.
- ✓ El obrador deberá instalarse alejado de cauce tanto temporario o permanentes.
- ✓ Se sugiere indicar si el personal afectado a la obra permanecerá en el sitio hasta la finalización de la misma. En caso afirmativo, indicar cómo se resolverá la situación habitacional de los mismos.
- ✓ Se deberán realizar charlas de sensibilización ambiental, resaltando la importancia del sitio, cuidado de la flora y fauna, y de los sitios históricos del lugar, entre otros.





SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE Y ENERGÍA

**Subdirección de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Las Heras**



- ✓ En todas las actividades que involucren al personal de la obra se deberá tener un manual de normas de seguridad e higiene para evitar situaciones no deseadas.
- ✓ Todos los comercios y locales gastronómicos, deberán contar con la correspondiente habilitación municipal para su funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Al inicio de cualquier actividad que se realice en el lugar, tendrá que notificarse al Municipio, quién supervisará el cumplimiento del Estudio Ambiental presentado.

Se sugiere incorporar a la documentación:

- Un estudio de la capacidad de carga del Monumento Natural Puente del Inca y del Área Operativa de la obra.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. NOGUERA, PEDRO
COORDINADOR
Ambiente y Ordenamiento Territorial
D.D.U.Y.A.
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS